



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

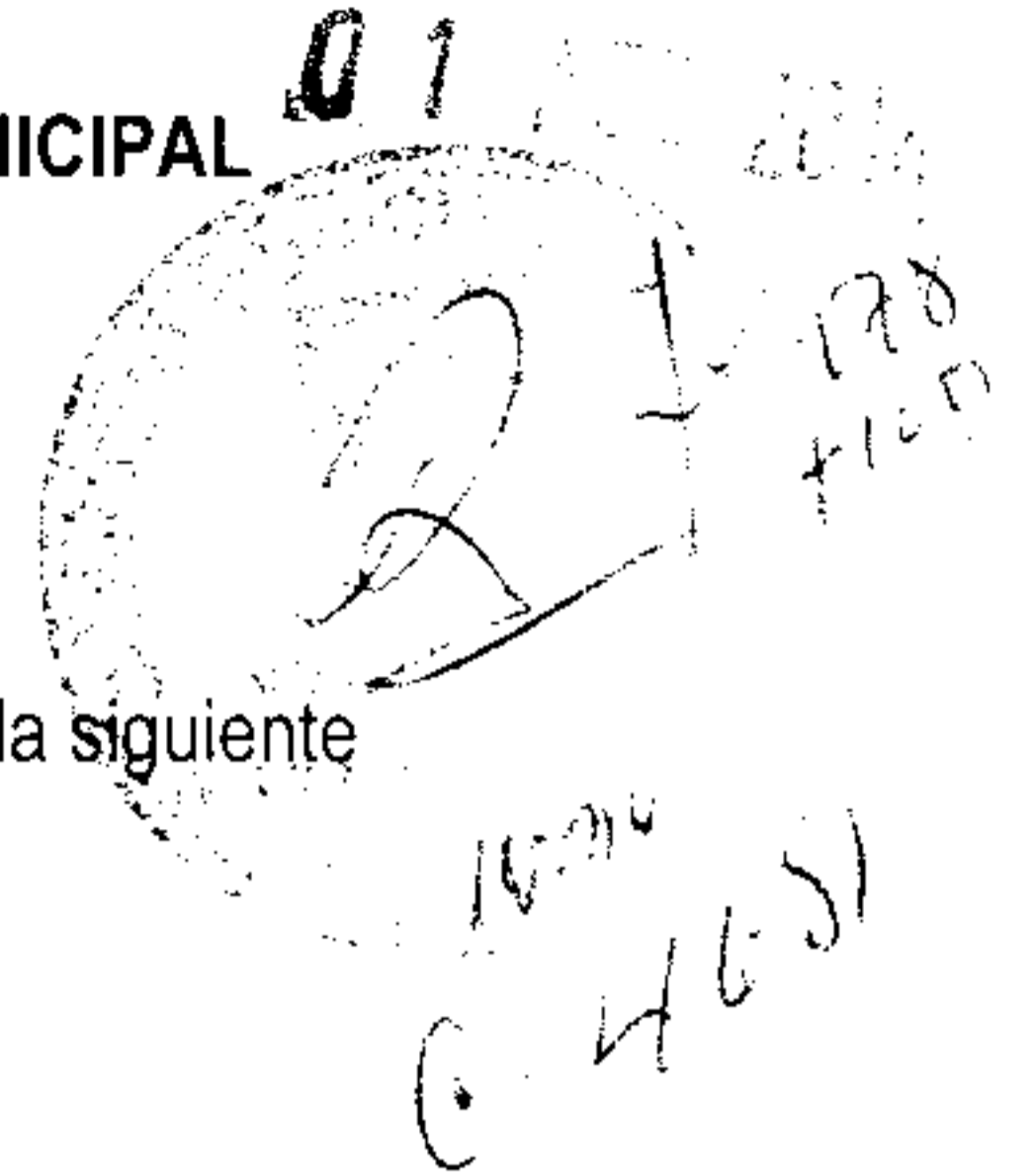
*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 594/14

Sucre, 30 de julio de 2014



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CM-2184, de 09 de julio de 2014 ingresa al Concejo Municipal la nota Cite Despacho Nº 912/14 de 8 de julio de 2014, suscrita por el Arq. Moisés R. Torres Chive, Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier, Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, la **RECONSIDERACIÓN DE LA RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL Nº 497/14 QUE RECHAZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO Nº 162/2014 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA G.A.M.S."**, a los fines previstos en el Art. 132 de la Ley Autonómica Municipal Nº 27/14.

Que, el Lic. Ronald Chumacero Céspedes Director Administrativo del G.A.M.S., con el VºBº del Lic. José Antonio Taboada C., mediante Nota D.A. Cite Nº 261/14 de 24 de Abril de 2014, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita a la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación para la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA G.A.M.S."**, con un **Precio Referencial de Bs. 792.000,00** (Setecientos Noventa y Dos Mil 00/100 Bolivianos), definiendo como Método de Evaluación de propuestas: CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA - ANPE Nº 155/2014 de 25 de Abril del 2014, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso para la ejecución del proyecto **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA G.A.M.S."**, entre otros, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en SICOES el 25 de Abril del 2014, con Código Interno de identificación 160/14, número de confirmación: 1387412, **CUCE: 14-1101-00-464083-1-1**, (Primera Convocatoria), con Precio Referencial de **Bs. 792.000,00** (Setecientos Noventa y Dos Mil con 00/100 Bolivianos), designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE Comisiones Calificación de Bienes y Servicios Nº 47/2014 de 07 de Mayo de 2014.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, conformada por la Tec. Elizabeth Cáceres M. (de la Dirección de Contrataciones) como Administrativo, el Lic. Ronald Chumacero (de la Dirección Administrativa) como Solicitante y el Lic. Walter Bautista (Técnico Designado), luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de Un (1) PROPONENTE interesado que presentó su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 8 de Mayo de 2014 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su **INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN** sin Cite, de fecha 08 de Mayo de 2014 y **RECOMIENDA ADJUDICAR** el Proceso de contratación del Proyecto **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA G.A.M.S."**, al proponente Seguridad Privada Grupo de Auxilio y Seguridad G.A.S., legalmente representada por Rosario Alejandra Sandoval Ramírez, con un costo de **Bs. 792.000,00** (Setecientos Noventa y Dos Mil con 00/100 Bolivianos), con un plazo de ejecución de 8 MESES. En base al siguiente detalle:



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



Nº	UNIDAD	CANTIDAD DE GUARDIAS
1	SECRETARÍA MUNICIPAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA	2
2	SECRETARÍA MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO	3
3	SECRETARÍA MUNICIPAL DE OBRAS PÚBLICAS	2
4	PATRIMONIO HISTÓRICO	2
5	VILLA BOLIVARIANA	5
6	CASA DE LA CULTURA IBEROAMERICANA (PALACETE DEL GUEREO)	2
7	MAESTRANZA	1
8	PARQUE BOLIVAR	2
9	CEMENTERIO GENERAL E INSTALACIONES DEL HORNO CREMATORIO	5
10	ÁREA DE MERCADOS	3
11	DEFENSORÍA GESTIÓN SOCIAL	1
12	SECRETARÍA MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	2
<b>T O T A L</b>		<b>30</b>

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Resolución de Adjudicación RPA-ANPE N° 197/14 de 14 de Mayo de 2014, APRUEBA el INFORME DE LA COMISION DE CALIFICACIÓN de fecha 4 de Marzo del 2014 y ADJUDICA el Proceso **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA G.A.M.S."**, al proponente Seguridad Privada Grupo de Auxilio y Seguridad G.A.S., legalmente representada por Rosario Alejandra Sandoval Ramírez, con un costo de **Bs. 792.000,00** (Setecientos Noventa y Dos Mil con 00/100 Bolivianos), con un plazo de ejecución de 8 MESES.

Que, el proyecto **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA G.A.M.S."**, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Institucional Gestión 2014, registrado en SIGMA según las siguientes Certificaciones Presupuestarias:

1) de fecha 14 de Abril de 2014 con Preventivo N° 6107, Categoría Programática 30 0000 001 Fuente 41, Transferencias T.G.N., Organismo Financiador 113 T.G.N. Coparticipación Tributaria, Partida de Gasto 26620 "Servicios Privados" con un monto total autorizado de Bs. 148.500,00 (Ciento Cuarenta y Ocho Mil Quinientos 00/100 Bolivianos). (a fjs.13).

2) de fecha 17 de Febrero de 2014 con Preventivo N° 02202, Categoría Programática 00 0000 003 Fuente 41, Transferencias T.G.N., Organismo Financiador 113 T.G.N. Coparticipación Tributaria, Partida de Gasto 26620 "Servicios Privados" con un monto total autorizado de Bs. 79.200,00 (Setenta y Nueve Mil Doscientos 00/100 Bolivianos). (a fjs. 12).

3) de fecha 31 de Marzo de 2014 con Preventivo N° 5046, Categoría Programática 17 0000 006 Fuente 41, Transferencias T.G.N., Organismo Financiador 113 T.G.N. Coparticipación Tributaria, Partida de Gasto 26620 "Servicios Privados" con un monto total autorizado de Bs. 33.000,00 (Treinta y Tres Mil 00/100 Bolivianos). (a fjs. 11).

4) de fecha 3 de Abril de 2014 con Preventivo N° 5323, Categoría Programática 00 0000 004 Fuente 41, Transferencias T.G.N., Organismo Financiador 113 T.G.N. Coparticipación Tributaria, Partida de Gasto 26620 "Servicios Privados" con un monto total autorizado de Bs. 59.400,00 (Cincuenta y Nueve Mil Cuatrocientos 00/100 Bolivianos). (a fjs. 10).

5) de fecha 31 de Marzo de 2014 con Preventivo N° 5028, Categoría Programática 26 0000 001 Fuente 41, Transferencias T.G.N., Organismo Financiador 113 T.G.N. Coparticipación Tributaria, Partida de Gasto 26620 "Servicios Privados" con un monto total autorizado de Bs. 29.700,00 (Veintinueve Mil Setecientos con 00/100 Bolivianos). (a fjs. 9).

6) de fecha 10 de Febrero de 2014 con Preventivo N° 1736, Categoría Programática 17 0000 001 Fuente 41, Transferencias T.G.N., Organismo Financiador 113 T.G.N. Coparticipación Tributaria, Partida de Gasto 26620 "Servicios Privados" con un monto total autorizado de Bs. 79.200,00 (Setenta y Nueve Mil Doscientos con 00/100 Bolivianos). (a fjs. 8).



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

- 7) de fecha 11 de Abril del 2014 con Preventivo N° 06068, Categoría Programática 34 0000 013 Fuente 41, Transferencias T.G.N., Organismo Financiador 113 T.G.N. Coparticipación Tributaria, Partida de Gasto 26620 "Servicios Privados" con un monto total autorizado de Bs. 59.400,00 (Cincuenta y Nueve Mil Cuatrocientos con 00/100 Bolivianos). (a fjs. 7).
- 8) de fecha 16 de Abril del 2014 con Preventivo N° 06388, Categoría Programática 00 0000 002 Fuente 41, Transferencias T.G.N., Organismo Financiador 113 T.G.N. Coparticipación Tributaria, Partida de Gasto 26620 "Servicios Privados" con un monto total autorizado de Bs. 172.500,00 (Ciento Setenta y Dos Mil Quinientos con 00/100 Bolivianos). (a fjs. 6).
- 9) de fecha 7 de Marzo del 2014 con Preventivo N° 03470, Categoría Programática 34 0000 011 Fuente 41, Transferencias T.G.N., Organismo Financiador 113 T.G.N. Coparticipación Tributaria, Partida de Gasto 26620 "Servicios Privados" con un monto total autorizado de Bs. 35.400,00 (Treinta y Cinco Mil Cuatrocientos con 00/100 Bolivianos). (a fjs. 5).
- 10) de fecha 21 de abril del 2014 con Preventivo N° 06555, Categoría Programática 19 0000 003 Fuente 41, Transferencias T.G.N., Organismo Financiador 113 T.G.N. Coparticipación Tributaria, Partida de Gasto 26620 "Servicios Privados" con un monto total autorizado de Bs. 26.400,00 (Veintiséis Mil Cuatrocientos con 00/100 Bolivianos). (a fjs. 4).
- 11) de fecha 21 de Marzo del 2014 con Preventivo N° 06640, Categoría Programática 13 0000 002 Fuente 41, Transferencias T.G.N., Organismo Financiador 113 T.G.N. Coparticipación Tributaria, Partida de Gasto 26620 "Servicios Privados" con un monto total autorizado de Bs. 26.400,00 (Veintiséis Mil Cuatrocientos con 00/100 Bolivianos). (a fjs. 3).
- 12) de fecha 6 de Marzo del 2014 con Preventivo N° 03334, Categoría Programática 22 0000 011 Fuente 41, Transferencias T.G.N., Organismo Financiador 113 T.G.N. Coparticipación Tributaria, Partida de Gasto 26620 "Servicios Privados" con un monto total autorizado de Bs. 72.100,00 (Setenta y Dos Mil Cien con 00/100 Bolivianos). (a fjs. 2).
- 13) de fecha 15 de Abril del 2014 con Preventivo N° 06323, Categoría Programática 22 0000 011 Fuente 41, Transferencias T.G.N., Organismo Financiador 113 T.G.N. Coparticipación Tributaria, Partida de Gasto 26620 "Servicios Privados" con un monto total autorizado de Bs. 60.000,00 (Sesenta Mil con 00/100 Bolivianos). (a fjs. 4).

Según al siguiente cuadro resumen de certificaciones presupuestarias:

N°	NÚMERO DE REGISTRO	PREVENTIVO	MONTO
1	2863	6323	60,000.00
2	1441	3334	72,100.00
3	2976	6640	26,400.00
4	2942	6555	26,400.00
5	1497	3470	35,400.00
6	2886	6388	172,500.00
7	2709	6068	59,400.00
8	799	1736	79,200.00
9	2253	5028	29,700.00
10	2362	5323	59,400.00
11	2252	5046	33,000.00
12	1023	2202	79,200.00
13	2808	6107	148,500.00
TOTAL			881,200.00

Con un total presupuestado de Bs. 881.200,00 (Ochocientos Ochenta y Un Mil Doscientos con 00/100 Bolivianos). Por consiguiente cuenta con el respaldo presupuestario que garantiza la ejecución del proyecto. Certificación que se encuentra vigente, conforme al POA y Presupuesto Vigente.



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



Que, según Las Especificaciones Técnicas la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA G.A.M.S."**, se realizará en estricto cumplimiento al Reglamento Específico de Bienes y Servicios del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre contratando el servicio de Seguridad Privada para optimizar y fortalecer la seguridad, incluyendo personal de vigilancia tanto diurno como nocturno en las reparticiones de la institución garantizando de esta manera la protección ágil y personalizada.

Que, el Concejo Municipal emitió la Resolución Autonómica Municipal N° 497/14 de 18 de junio, que en su parte resolutive dispone RECHAZAR el presente contrato con el fundamento de que mediante Decreto Edil se creó la Guardia Municipal que puede cumplir esa función de seguridad en dependencias del G.A.M.S. sin la necesidad de realizar gastos dispendiosos.

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011** sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de **"LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA"**, **"ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL"** Y **"RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL"**, las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de reconsiderar, las Ordenanzas y Resoluciones Municipales, a instancia de parte o del Alcalde Municipal, por el voto de dos tercios de sus miembros conforme lo establece la Ley Autonómica Municipal N° 027/14 Reglamento General del Concejo Municipal.

## POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

## RESUELVE:

**Art.1° RECHAZAR la SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN DE LA RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 497/14, QUE RECHAZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO N° 162/2014 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA G.A.M.S."**, manteniéndose la misma incólume, en base a su fundamento que es el de evitar gastos públicos dispendiosos, ya que por Decreto Edil se crea la Guardia Municipal cuyo objetivo es precisamente el de apoyar en la seguridad pública.

**Art. 2° Se INSTRUYE al Ejecutivo Municipal realizar todas las acciones necesarias para reforzar, con recursos humanos y equipamiento, a la Guardia Municipal para que cumpla las funciones adicionales de seguridad a las dependencias de la institución.**

**Art. 3° Remitir una fotocopia de la documentación del presente trámite, al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.**

**Art. 4° El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.**

**Regístrese, hágase saber y cúmplase.**

Lic. Msc/ Domingo Martínez Cáceres  
**PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL**



Lic. Verónica Berrios Vergara  
**CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.**